

**RESOLUCIÓN N° 014
7 DE MAYO DE 2019**

“Por medio de la cual se modifica uno artículo de la resolución 012 del 6 mayo la cual reglamenta la convocatoria al proceso de preparación de la preselección Bogotá en la modalidad de velocidad y fondo en las ramas damas y varones con miras a los XXI Juegos Deportivos Nacionales”

El Comité Ejecutivo de la **Liga de patinaje de Bogotá** y la **Comisión Distrital de Carreras**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO. 1º - MODIFICAR: el artículo 2º y uno de sus párrafos los cuales quedaran de la siguiente forma:

ARTICULO. 2º – ASISTENCIA: Los deportistas que integren la preselección Bogotá a Juegos Nacionales seguirán bajo las orientaciones de cuerpo técnico distrital, y la dirección general del grupo de preselección estará cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá y el Cuerpo Metodológico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR quienes efectuarán el seguimiento a cada uno de los integrantes de esta preselección para evaluar el rendimiento de cada deportista, si se llegara a detectar bajo rendimiento, falta de compromiso, incumplimiento a entrenamientos o actos de indisciplina, el cuerpo técnico informara a la Liga de Patinaje de Bogotá y al IDRDR quienes podrán excluir al deportista del proceso de manera inmediata.

Parágrafo 1- los deportistas convocados en esta resolución deberán cumplir con el 90% de las sesiones de trabajo programadas por la Liga de Patinaje de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR y el Cuerpo Técnico, quien incumpla esta disposición quedara excluido de toda opción de conformar una Selección Bogotá para el año 2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



Parágrafo 2 (modificado)- los deportistas convocados **deberán presentarse de manera obligatoria** el día **15 de Mayo de 2019 a las 6:30 pm** en las instalaciones del parque recreo deportivo El Salitre para dar inicio a los trabajos de la preselección a cargo del el cuerpo técnico distrital, estos deportistas quedarán bajo el mando de los entrenadores avalados por la liga hasta que se fije la fecha y los parámetros de escogencia de la Selección Bogotá, la cual se hará en un término no mayor a 30 días contados a partir del 15 de mayo de 2019.

NOTA: Deportista que siendo convocado no se presente en la fecha y hora indicada quedará excluido de manera inmediata del proceso, y la posibilidad de reintegro estará sujeta a solicitud escrita por parte del presidente del club, la cual será estudiada por la Liga de Patinaje de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Comisión Técnica Distrital y el Cuerpo de Entrenadores Distritales, los cuales podrán decidir de fondo si es aceptada o no dicha solicitud.

ARTÍCULO. 3º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 7 días del mes de Mayo de 2019.

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO

Presidente Liga de Patinaje de Bogotá

Original Firmado



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD